



La presidenta Claudia Sheinbaum remitió a la Cámara de Diputados la reforma a la Ley Federal del Trabajo para incorporar a un régimen de derechos sociales como garantías laborales, salud y vivienda a trabajadores de plataformas digitales.

La iniciativa detalla que el trabajo que se busca regular es el de las plataformas basadas en la geolocalización, y con ello brindar mecanismos de protección laboral que garanticen el ejercicio de los derechos sociales en el trabajo, así como los beneficios que brinda el Estado.

El documento contempla la adición de un capítulo para garantizar el derecho al trabajo digno, formal y flexible de las personas trabajadoras de dichas plataformas, asegurando la sostenibilidad del modelo de negocio.

Entre los derechos laborales y de seguridad que integra la iniciativa en favor de los trabajadores de plataformas digitales está la participación en el reparto de utilidades conforme al tiempo efectivamente laborado, que tendrá que ser superior a las 288 horas al año.

“Para ello se estimó que, en promedio, las personas trabajadoras de este sector realizan 45 minutos de trabajo efectivo por cada hora laborada, siendo los restantes 15 minutos dedicados a periodos de espera. Esto resulta en un factor de productividad de 0.75 horas efectivas por cada hora trabajada.

Envían iniciativa para trabajadores de apps



CLARET/AGENCIADO

PROYECTO. La iniciativa busca mejorar condiciones laborales de conductores y repartidores.

“Esta métrica es esencial para entender la naturaleza del tiempo laboral en dichas plataformas y provee una base para evaluar adecuadamente las contribuciones laborales de los trabajadores en este sector emergente”, indica la iniciativa.

Señala que por la naturaleza del trabajo en plataformas digitales, éste será primordialmente flexible y discontinuo, por lo que se entenderá que existe relación laboral durante el tiempo efectivamente laborado por la persona trabajadora, el cual será compren-

dido desde que la persona trabajadora acepta prestar una tarea, servicio, obra o trabajo hasta el momento en el que dicha prestación concluye efectivamente.

Además, el tiempo de trabajo destinado para la plataforma será definido por la persona trabajadora.

Respecto al salario en el trabajo de plataformas digitales, la iniciativa establece que éste se fijará por tarea, servicio, obra o trabajo realizado y en atención a la naturaleza flexible del trabajo, dicho pago contemplará el proporcional del día de descanso semanal, vacaciones, prima vacacional y aginaldo. **/JORGE X. LÓPEZ**